

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS PARA VEHÍCULOS ASÍ COMO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y SEGURIDAD DEL RECINTO FERIA DE ASTURIAS LUIS ADARO Y DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJON, UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS FERIALES Y CONGRESUALES QUE SE CELEBREN EN EL MISMO (Exp. 162/2019)**

**1- Objeto del Pliego:**

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación del servicio de vigilancia sin arma y seguridad, que se divide en dos grandes bloques, uno el control de accesos para vehículos y trabajadores al Recinto Ferial, otro es la vigilancia de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro y otros servicios puntuales por necesidades objetivas.

**2- Emplazamiento de las instalaciones:**

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en las Oficinas Generales de la Cámara de Comercio de Gijón, sitas en la Carretera Somió nº 652 y en las diversas construcciones ubicadas el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

**3- Valor Estimado del Contrato:**

El valor estimado del contrato es de 655.520,40 euros (IVA no incluido)

**4- Características Técnicas del Servicio:**

Los servicios objeto del presente pliego se referirán al coste hora por los trabajos anuales requeridos por la Cámara a la empresa adjudicataria para las necesidades de vigilancia y control surgidas en los diferentes eventos feriales y congresuales celebrados en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro o por cualquier otra necesidad surgida.

Los servicios solicitados pueden ser de cualquier tipo: vigilancia y control de accesos tanto diurnos como nocturnos. El control de accesos realizara controles de entrada como de salida tanto de vehículos como de personas.

Todos los servicios realizados deberán elaborar un parte diario del servicio, indicando aquellas incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio.

Cierre de las instalaciones que se les indiquen en cada turno, así como la comprobación de que se han realizado por parte de la organización de forma correcta.

Ronda por las instalaciones en los turnos en los que se precise.

Guarda y custodia de las llaves de las que se hace uso para el acceso a edificios, pabellones, stands de expositores, etc.

El control de accesos a realizar en el Control del Piles como servicio habitual será de 07:00 a 22:00 de lunes a domingo y excepcionalmente se podrá ampliar o reducir por necesidades de la actividad ferial.

Se considerará jornada laboral ordinaria la comprendida entre las 06:00 y las 22:00. No obstante, todo trabajo vinculado a la actividad congresual y ferial podrá realizarse en horario nocturno y/o domingos y festivos. Los horarios se establecerán de acuerdo a lo fijado por el técnico correspondiente.

El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente en los turnos que se establezcan, no pudiendo ningún vigilante, bajo ningún concepto, abandonar el lugar de trabajo sin una sustitución previa.

#### **5- Obligaciones del Contratistas**

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo para lo que deberán contar con los conocimientos necesarios.

El personal que se destine a la realización de tales trabajos deberá tener conocimientos probados así como la titulación necesaria.

No se admitirá para la prestación de estos servicios que sean subcontratados por parte del licitador.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

Subrogación del Personal: El personal que presta actualmente le servicio, se encuentra sujeto al Convenio Colectivo de estatal de empresas de seguridad privada. El adjudicatario quedará obligado a adscribir a la empresa contratista, a los trabajadores de la empresa saliente, en virtud del art. 14 del citado Convenio, con el fin de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, que de conformidad con los datos facilitados por la empresa que presta el servicio en la actualidad son los relacionados en el listado incluido en este Pliego como anexo.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de trabajo y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

El ofertante deberá considerar las unidades citadas, como una estimación de unidades de contratación. Al tratarse de una estimación, la Cámara no se compromete a su cumplimiento expreso durante el periodo de contratación. No obstante, dicha estimación estará sometida a los márgenes legales establecidos.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores, así como las calidades de los mismos.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

#### **6- Criterios de valoración:**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

#### **1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.**

##### **1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.**

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Do/Dm + Pm/Po) / 2 * M$$

Siendo:

**P** la puntuación obtenida

**Do** el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación - Precio de la oferta)

**Dm** el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación - Precio de la oferta más baja)

**Pm** importe de la oferta más baja

**Po** importe de la oferta que se valora

**M** máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

##### **1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:**

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

## **2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.**

### **2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 20 puntos.**

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo con un Plan de vigilancia específico para las instalaciones de la Cámara y del Recinto que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del mismo, indicando tiempos de respuesta, organización, comunicaciones, medios materiales y humanos que excedan los mínimos establecidos en el pliegos, etc.

También contendrá un plan de protocolo de actuación para sustituciones, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 20 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios materiales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

## **2.2. Bolsa de Horas: hasta 15 puntos.**

No serán tomadas en consideración, y por tanto quedarán excluidas de valoración, las horas extras ofrecidas que exceden de 200 horas de servicio.

Se concederán 15 puntos, a la oferta que presente el mayor número de horas extras para libre disposición de la entidad, que resulten valorables dentro del límite a que se refiere el párrafo anterior. El resto de horas se valorarán aplicando una fórmula aritmética proporcional en progresión decreciente.

La bolsa de horas podrá ser utilizada por la cámara sin restricciones por razón de horario, calendario (días laborables, festivos o fin de semana, época del año) etc. En consecuencia, el licitador no podrá incluir condiciones ni restricciones en la disponibilidad de la bolsa de horas que oferte. En caso de incumplir esta prohibición la oferta obtendrá cero puntos por este concepto.

## **2.3. Inspección y Comprobación de la Calidad del Servicio: hasta 15 puntos.**

Las empresas ofertantes deberán establecer un sistema de inspección o control del servicio que realizan, para poder valorar la puntualidad, la atención al público, la elaboración de partes diarios explicando anomalías y problemas surgidos, etc. emitiendo un informe de seguimiento diario independiente del parte diario con el fin de mejorar la calidad del servicio. Un plan de trabajo detallado de todos los servicios solicitados

Se valorará en función del siguiente baremo:

- Propuesta Completa: de 6 a 15 puntos. Se considerarán aquellas que ayudan a valorar la calidad del servicio que se presta para poder rectificar, modificar o mejorar el mismo.
- Propuesta Incompleta: de 0 a 5 puntos. Se considerarán aquellas que no ayudan a poder valorar de forma efectiva el servicio y por lo tanto no significan mejora alguna del mismo.

## **7- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:**

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019